



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN
LEGAL MEDIANTE APODERAMIENTO, CONTABILIDAD Y
FISCALIDAD EN LA SUCURSAL DE METRO DE MADRID EN
ECUADOR**

NÚMERO DE LA S.C: 600010127

Dirección: Explotación Ferroviaria
Coordinación de Proyectos
Exteriores Metro de Madrid, S.A.

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación para la contratación de los Servicios de representación legal mediante apoderamiento, contabilidad y fiscalidad en la sucursal de Metro de Madrid en Ecuador.

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación del servicio consistente en el apoderamiento de la sucursal de Metro de Madrid en Quito (Ecuador) y la administración contable y fiscal durante el período que dure el procedimiento de liquidación y cierre de la sucursal.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Dirección de explotación ferroviaria
Coordinación de Proyectos exteriores

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 47.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

El valor real del contrato análogo anterior, ajustado en función de los precios habituales en el mercado.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)

▪ Base imponible (BI): 47.000,00 euros

▪ Importe del I.V.A.: Exento de IVA español.

Los servicios se prestan en Ecuador y aplica IVA en destino, que es del 12%. El importe del IVA asciende, por tanto, a 5.640,00 euros.

▪ Presupuesto base de licitación (PBL): 52.640,00 euros, IVA incluido.

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

COSTE ENDÓGENOS
 Son los generados por el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.

Costes Directos (98% del PE)	40.052,18 €
------------------------------	-------------

Costes Indirectos (2% del PE)	817,39 €
-------------------------------	----------

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	40.869,57 €
---	-------------

COSTE EXÓGENOS
 Son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los gastos de estructura (GG+BI).

Gastos Generales (9% PE)	3.678,26 €
--------------------------	------------

Beneficio Industrial (6% PE)	2.452,17 €
------------------------------	------------

Base imponible	47.000,00 €
----------------	-------------

Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA Ecuador)	52.640,00 €
--	--------------------

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: se trata de un servicio único e indivisible, con todas las tareas dependientes entre sí.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: Dos (2) años
- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:
- A partir del día siguiente a la formalización.
- Prórrogas:
 - NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: Se trata de servicios prestados en el extranjero para la administración y representación legal de la Sucursal de Metro de Madrid en Ecuador, por tanto, debe ser realizada por una entidad local.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Negociado con concurrencia, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la contratación en el extranjero, en relación con los artículos 166 y siguientes de la misma.

- **Justificación del procedimiento:**

Este contrato se rige por las normas de contratación en el extranjero establecidas en el apartado 51 del Manual interno de contratación de Metro de Madrid, de 9 de marzo de 2018. Se llevará a cabo un procedimiento negociado en el que se solicitarán oferta a dos empresas.

En el apartado siguiente se motiva la elección y ejecución del procedimiento.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

Nota: Al estar incluida esta contratación en uno de los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de acuerdo con lo especificado en el art. 145.4 de la LCSP.

- Criterios cualitativos: 51 puntos
- Criterios económicos: Precio, 49 puntos
- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Punt. Econ} = \text{Bbest} \times (\text{Pmax}) / \text{Bi}$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (49 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

- Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No hay tareas críticas

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

- NO

▪ **Fondos FEDER**

- Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

- NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de llevar a cabo la gestión de la Sucursal de Metro de Madrid en Quito desde su apertura en 2010, se han ido contratando los servicios de apoderamiento y contables a diversos despachos de abogados.

Inicialmente se contrataron los servicios del despacho de abogados Lexim abogados y Ceballos. En enero de 2012 renunciaron a seguir prestando los servicios y en marzo de ese mismo año se contrataron los servicios del despacho Tobar y Bustamante, que fueron los representantes de la sucursal hasta mayo de 2015 que se contrataron los servicios de los representantes actuales, ANDRADE VELOZ.

El objeto de todas las contrataciones es siempre el mismo y consiste en la representación legal de la sucursal mediante apoderamiento y la prestación de servicios legales, contables y fiscales.

A pesar de que la ejecución de los trabajos objeto de los contratos firmados con el Municipio de Quito finalizaron en 2013, la legislación ecuatoriana obliga a mantener la representación legal de la Sucursal mientras se mantenga abierta. Por tanto, ha seguido siendo necesario continuar con el apoderamiento de la Sucursal y llevar la gestión administrativa, contable y fiscal de la misma.

En el ejercicio 2017 se tomó la decisión de llevar a cabo la liquidación y cierre de la sucursal, una vez que esta finalizó su actividad principal y realizó los trámites oportunos para mantenerse al corriente de todas sus obligaciones tributarias y contables.

El primer paso para iniciar el procedimiento era su aprobación por parte del Consejo de Administración de Metro de Madrid, hecho que se produjo en el que se celebró con fecha 18 de diciembre de 2017 y que procedió a la emisión del Acta correspondiente.

Durante la vigencia del contrato actual (7219000490) no se ha podido iniciar el procedimiento de liquidación y cierre por estar incurso en un proceso judicial de defensa contra una Resolución de la Contraloría general del Estado mediante la cual impuso una glosa (multa) a Metro de Madrid por deficiencias encontradas, a su parecer, tras auditoria técnica de los servicios prestados.

Esta Resolución impone una glosa de USD 1.398.205,59 por un supuesto incumplimiento en la categorización de los gastos indirectos de los contratos firmados con el Municipio de Quito en los años 2010 y 2011.

Contra esta Resolución se decidió presentar demanda ante el Tribunal Contencioso administrativo de Quito el 12 de febrero de 2020, solicitando la nulidad total de la misma por multitud de argumentos, entre los que destacan el cumplimiento estricto de los pliegos originarios de las contrataciones realizadas, la ausencia de perjuicio al Estado ecuatoriano y multitud de incongruencias, errores y falsedades en los que incurre la Contraloría.

Este proceso judicial permanece abierto a la espera de Audiencia de juicio, hecho que impide cualquier inicio de trámites para la liquidación y cierre de la Sucursal.

Las normas ecuatorianas que resultan de aplicación a Metro por la existencia de la sucursal, incluyen la realización de cuantos trámites y gestiones, fundamentalmente de índole contable y fiscal, han de ser atendidas mientras esta siga abierta.

Se plantea un procedimiento negociado con concurrencia, al igual que en el procedimiento anterior, en el que podrían participar los actuales apoderados ANDRADE VELOZ y la LIQUIDADORA nombrada en su momento por el Consejo de Administración de Metro de Madrid para el procedimiento de liquidación y cierre de la sucursal, GABRIELA ALARCÓN GÓMEZ.

Entre los muchos argumentos para la elección de este procedimiento destacan los problemas sufridos con anteriores apoderados por incorrecta prestación de servicios en materia contable y fiscal, el alcance del servicio a contratar, el propio reconocimiento de la legislación de contratos del sector público sobre las dificultades de la contratación en el extranjero (de ahí que la Disposición adicional primera haya establecido una serie de normas al respecto, recogidas a su vez en el apartado 51 de nuestro Manual Interno de Contratación), la falta de conocimiento de despachos con solvencia en el país y el momento crítico en el que nos encontramos con el proceso judicial mencionado todavía en curso.

- Contratos anteriores para la determinación del valor estimado del contrato: 7219000490, por el mismo importe que esta contratación (47.000€ de base imponible)

4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2022	2023	2024
IMPORTE PERMITIDO	21.541,67	23.500,00	1.958,33
CECO	6704	6704	6704
CUENTA	629999	629999	629999

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

